



# *Resolución de Presidencia Ejecutiva*

## **Nº 008-2022-INACAL/PE**

Lima, 14 de febrero de 2022

### **VISTO:**

La Nota N° 004-2022-INACAL/OCEI de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, el Informe N° 025-2022-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 025-2022-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, establece que el Instituto Nacional de Calidad – INACAL es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además, es el ente rector y máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, establece que la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional es la encargada de diseñar las estrategias de comunicación, proyectar la imagen institucional, conducir el desarrollo de las actividades protocolares, relaciones públicas y difundir la labor del INACAL, a través de los medios de comunicación social; así como proponer los lineamientos y estrategias publicitarias a nivel externo e interno;

Que, el literal m) del artículo 33 del mismo cuerpo reglamentario dispone que la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional tiene como función elaborar la propuesta y ejecución del plan de difusión, comunicación y sensibilización para fortalecer la cultura de la calidad, dirigido al Sector Público y Privado;

Que, con Nota N° 004-2022-INACAL/OCEI, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional remite la propuesta del “Plan de Comunicaciones del INACAL 2022”, el cual tiene como objetivo fortalecer el posicionamiento del INACAL y los servicios que brinda en beneficio de la ciudadanía, instituciones públicas, empresas privadas y la academia, sensibilizando a cada uno de los actores sobre el uso de la Infraestructura de la Calidad (IC) y la incorporación de criterios de calidad en sus decisiones de consumo y en los procesos de producción;

Que, mediante Informe N° 025-2022-INACAL/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación del citado Plan, señalando que el mismo se vincula a la Política Nacional para la Calidad a través del Eje de Política 2: Cultura para la Calidad, aprobada mediante Decreto Supremo N° 046-2014-PCM. Asimismo, señala que el mencionado Plan está vinculado con la actividad

“Fortalecer la cultura de la calidad a través de la elaboración e implementación del Plan de Comunicaciones de OCEI” del Plan Operativo Institucional (POI) 2022, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-INACAL/PE, contando con un presupuesto ascendente a S/ 273 978,00;

Que, a través del Informe N° 025-2022-INACAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la aprobación del “Plan de Comunicaciones del INACAL 2022” propuesto por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional;

Que, en atención a lo señalado anteriormente, corresponde emitir el acto resolutivo mediante el cual se apruebe el referido Plan;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; y el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del INACAL;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el “Plan de Comunicaciones del INACAL 2022”, que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional sea responsable del seguimiento y evaluación permanente del cumplimiento del “Plan de Comunicaciones del INACAL 2022”, aprobado en el artículo precedente, debiendo informar de ello a la Gerencia General.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Calidad (<https://www.gob.pe/inacal/>).

**Regístrese y comuníquese.**

**M. CLARA GÁLVEZ CASTILLO**  
Presidenta Ejecutiva  
Instituto Nacional de Calidad